

DECIMOSEXTA EDICIÓN

“CONCURSO NACIONAL DE INNOVACIONES | INNOVAR 2021”

BASES Y CONDICIONES

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a través de la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES organiza la décimo sexta edición del “Concurso Nacional de Innovaciones | INNOVAR 2021”.

1) INTRODUCCIÓN

INNOVAR tiene por objetivos promover la expansión de la cultura innovadora, promocionar el desarrollo de las ciencias y la tecnología, destacar las invenciones de impacto social y comercial, sostener el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica y difundir los avances de la actualidad para el futuro.

Las innovaciones, objeto de la postulación, pueden referirse tanto a procesos, productos patentados o patentables en Argentina y/o el exterior como servicios que se traduzcan en una demostrada generación de valor.

En esta edición, la organización del concurso, considerará proyectos que preferentemente se enmarquen en los Sectores Estratégicos que comprenden el Plan de Innovación Argentina 2030 diseñado por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. Los temas estratégicos son (*): **Soberanía Alimentaria, COVID-19, Desarrollo Productivo (PyMES y cooperativismo), Cambio Climático, Sustentabilidad y Transición Energética.**

(*) Se priorizarán aquellos proyectos que dentro de estos temas estratégicos incluyan la perspectiva de género.

2) PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso personas físicas mayores de 18 años, personas argentinas nativas o con residencia en el país. Las y los estudiantes de nivel secundario pueden aplicar a través de una persona representante mayor de edad que será titular del proyecto.

Cada proyecto podrá ser presentado por una o más personas.

Los proyectos participantes o finalistas en versiones anteriores pueden inscribirse en esta edición, siendo responsabilidad de cada titular actualizar la información del proyecto en el sistema para que el mismo quede validado y postulado oficialmente. Se solicita que dichos proyectos presenten una mejora demostrable que los distinga de presentaciones anteriores para poder recibir nuevamente una distinción.

Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales

Godoy Cruz 2270 3° piso (C1425FQD) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires

concurso@innovar.gob.ar

A su vez, las y los participantes premiadas y premiados en años anteriores pueden presentar nuevas innovaciones que hayan desarrollado.

No podrán postularse a la convocatoria, trabajadoras y trabajadores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ni familiares directos. Los proyectos deberán ser presentados por participantes que se adecuen a los siguientes perfiles:

1. “INVESTIGACIÓN”: Comprende a profesionales de todas las áreas de la ciencia y la tecnología que lleven a cabo o participen en una investigación, orientada a la búsqueda de conocimiento y al esclarecimiento de hechos y problemáticas. Pueden trabajar en el ámbito académico - docente, comercial, industrial, gubernamental, en instituciones privadas con o sin fines de lucro o de manera independiente. Los proyectos pueden ser presentados por una o un profesional o un equipo de investigación.

2. “EMPRESAS y TERCER SECTOR”: Comprende Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas Nacionales del sector industrial, comercial y servicios. Distinguidas en un marco jurídico como empresas individuales, societarias, cooperativas u otras organizaciones de economía social de mercado.

El Tercer Sector contempla fundamentalmente Entidades Sin Fines de Lucro que se encuentran entre el ámbito público y el privado tales como Organismos No Gubernamentales (ONGs), fundaciones, asociaciones, cooperativas, asociaciones caritativas, mutuales y micro emprendimientos asociativos. Todas las entidades mencionadas en este punto, deberán presentar la documentación respaldatoria necesaria (vg: estatuto, acta constitutiva, etc.) a los fines de verificar su existencia. Las presentaciones deberán efectuarse por la autoridad superior o representante legal.

3. “EMPRENDIMIENTOS E INVENTOS”: Contempla, cualquier persona o grupo de personas que estén vinculadas al mundo de la innovación mediante la invención, el diseño, la ingeniería, el emprendimiento, entre otras, con el fin de buscar nuevas ideas, soluciones, productos o procesos que necesitaban ser mejorados o no existían. Los proyectos postulados pueden o no pertenecer a una institución.

4. “PROYECTOS UNIVERSITARIOS Y TERCIARIOS”: Comprende estudiantes de todas las carreras universitarias y terciarias, institutos universitarios e institutos de educación superior de gestión estatal o privada de todo el territorio Nacional legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación. Pueden presentar proyectos de manera individual o grupal y

Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales

Godoy Cruz 2270 3° piso (C1425FQD) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires

concurso@innovar.gob.ar

deben ser parte de su actividad de formación en el marco de cátedras, trabajos de graduación como tesis, tesinas o trabajos profesionales. Los proyectos deben estar aprobados por la instancia académica correspondiente y no exceder los DOS (2) años contados desde la fecha de cierre del concurso.

Se solicitará constancia de aprobación del proyecto firmada por la ó el titular de cátedra o autoridad académica correspondiente como condición para la inscripción del mismo. La misma deberá ser anexada al formulario de inscripción.

5. “ESCUELAS SECUNDARIAS”: Comprende estudiantes de escuelas de nivel medio de gestión estatal o privada de todo el territorio Nacional en cualquiera de sus modalidades (Ley 26.206 Art 17). Los Proyectos deben ser de carácter institucional, realizados por un equipo de trabajo integrado por al menos una o un docente y un grupo de alumnas y alumnos, independientemente del año que están cursando y que respondan a una estrategia de aprendizaje, preferentemente de integración curricular. Estos proyectos podrán presentarse con o sin el acompañamiento del sector científico tecnológico o socio productivo.

3) DISTINCIONES

Las distinciones se otorgan a proyectos de la siguiente forma:

- **“INVESTIGACIÓN”:** DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CIEN MIL (\$100.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SESENTA MIL (\$60.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000).
- **“EMPRESAS Y TERCER SECTOR”:** DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SESENTA MIL (\$60.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000).
- **“EMPRENDIMIENTOS E INVENTOS”:** DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS SESENTA MIL (\$60.000), DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) y DOS (2) distinciones equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales

Godoy Cruz 2270 3° piso (C1425FQD) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires

concurso@innovar.gob.ar

- **“PROYECTOS UNIVERSITARIOS Y TERCARIOS”**: CUATRO (4) distinciones equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y CINCO (5) distinciones equivalentes a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000).
- **“ESCUELAS SECUNDARIAS”**: CUATRO (4) distinciones equivalentes a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) y CINCO (5) distinciones equivalentes a PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000).
- **“GRAN DISTINCIÓN INNOVAR”**: DOS (2) asignaciones adicionales de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), a dos proyectos o más seleccionados por el jurado dentro de los proyectos ganadores de todas las categorías anteriores.

Para el cobro de la distinción será requisito que la persona titular del proyecto tenga una cuenta bancaria a su nombre. El Ministerio otorgará las distinciones monetarias con la modalidad de pago que defina oportunamente.

PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (Agencia I+D+i)

En esta edición la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) participará con dos (2) distinciones especiales:

1. CAPACITACIÓN/PROMOCIÓN: Dentro de la categoría “emprendimientos/inventos” se seleccionarán veinte (20) proyectos. En alianza con una aceleradora, se les ofrecerá un taller/coaching que les permita desarrollar sus proyectos o convertirlos en prototipos. En una segunda instancia, la Agencia I+D+i invertirá la suma de \$500.000 (PESOS QUINIEN-TOS MIL) en total para apoyar a las cinco (5) mejores propuestas desarrolladas.

2. DIVULGACIÓN/RECONOCIMIENTOS: Votación abierta al público, gestionada por la Agencia I+D+i, para proyectos de temática COVID. De las propuestas que se presenten al Concurso, el Jurado seleccionará veinte (20) proyectos cuya temática sea el COVID. Estarán invitados especialmente a participar de INNOVAR todos los proyectos del tema que fueron financiados por la Agencia I+D+i y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los proyectos preseleccionados por el Jurado serán parte de una campaña de comunicación que desarrollará la Agencia I+D+i y que permitirá darlos a conocer, dar cuenta de sus carac-

terísticas, de sus aportes, etc. Luego de darlos a conocer, se gestionará una votación pública online para reconocer simbólicamente a aquellos proyectos que, a consideración de la opinión pública, más impacto tienen en su vida cotidiana.

La aceptación de estas bases y condiciones deja expresa la autorización de que los DATOS PÚBLICOS de su proyecto puedan ser publicados para participar de esta votación.

Los proyectos seleccionados estarán disponibles en la página web del concurso o en el sitio que determine la Institución Organizadora.

Para el cobro de las distinciones será requisito que la persona titular del proyecto tenga una cuenta bancaria a su nombre. El Ministerio otorgará las distinciones monetarias con la modalidad de pago que defina oportunamente.

4) ETAPAS

1. **Inscripción:** desde la aprobación de las presentes bases y condiciones al 30 de julio 2021
2. **Evaluación:** agosto a septiembre 2021
3. **Preselección:** principios de noviembre 2021
4. **Anuncio y Exposición de proyectos ganadores:** fines de noviembre / diciembre 2021

5) PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Todas las inscripciones deben realizarse completando un formulario online en www.innovar.gob.ar, el que junto a los anexos solicitados, constituirá la documentación oficial para inscribirse. La fecha de cierre de la inscripción para todas las categorías será el **30 de julio de 2021**. Cada persona participante podrá presentar más de un proyecto. Si DOS (2) o más de sus proyectos fuesen seleccionados, recibirán las distinciones que correspondan a cada categoría. Los proyectos podrán ser presentados por una o más personas, siempre designando a una o uno de las o los integrantes como titular.

5.1 Titularidad de los proyectos

La persona que complete los datos del proyecto será titular, representante y responsable de todo acto administrativo ante la Institución Organizadora del concurso. Asimismo será quien figure en el catálogo como referente y contacto del proyecto. En caso de tener que modificar la titularidad, las y los integrantes del mismo, deberán informar por email a concurso@innovar.gob.ar y a su vez, enviar una nota por correo postal a nombre de Concurso Innovar 2021, Mesa de entradas, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN sito en Godoy Cruz 2320 (C1425FQD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales

Godoy Cruz 2270 3° piso (C1425FQD) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires

concurso@innovar.gob.ar

5.2 Inscripción en línea

En la web www.innovar.gob.ar, se encontrará el anuncio “**Inscripciones 2021**” donde se solicitará el registro con datos básicos. En esta instancia la persona participante definirá un nombre de usuario y una contraseña que serán imprescindibles para acceder al sistema y realizar todas las acciones referidas a la inscripción y carga del/os proyecto/s.

Aceptación de las Bases y Condiciones del concurso

Una vez creada la cuenta, la persona concursante deberá declarar el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones.

La aceptación de las mismas implica que quien concursa declara bajo juramento (con carácter de declaración jurada) que toda la información suministrada es fidedigna, y que presta su conformidad incondicional a lo contenido y a las decisiones del Comité de Evaluación y del Jurado.

5.4 Formulario

En el paso siguiente, quienes participen deberán optar por el perfil que mejor las o los describa y a continuación completar la información solicitada en el formulario.

Todas las personas participantes deben indicar a qué tema estratégico pertenece su proyecto: **Soberanía Alimentaria, COVID-19, Desarrollo Productivo (PyMES y cooperativismo), Cambio Climático, Sustentabilidad y Transición Energética** junto a otras temáticas específicas. Se recuerda que se priorizarán aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género.

Completado el formulario, la persona titular podrá realizar el envío durante toda la etapa de inscripción. Quien participe tendrá la posibilidad de verificar, modificar y guardar los datos proporcionados las veces que considere necesarias hasta la fecha de cierre de la inscripción. Una vez finalizado este plazo, el proyecto no podrá ser modificado bajo ningún aspecto e ingresará en la etapa de evaluación.

La plataforma virtual contará con acceso a la carga de imágenes.

Es requisito necesario subir al menos dos (2) imágenes de calidad descriptiva las cuales deberán contar con las siguientes características: foto, ilustración o render color, tamaño mínimo A4 con 300 dpi de resolución.

Asimismo, tendrá la opción de cargar video con una duración no mayor a tres minutos, que puede utilizarse para brindar mayor detalle del proyecto. Se recomienda enfáticamente el

Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales

Godoy Cruz 2270 3° piso (C1425FQD) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires

concurso@innovar.gob.ar

uso de imágenes representativas de diversos sectores sociales evitando estereotipos siempre que fuere pertinente.

5.5 Responsabilidades

La persona titular del proyecto presentado se declara única o único responsable ante cualquier reclamo de terceras partes sobre la propiedad intelectual del producto o proceso presentado como proyecto y deslinda de toda responsabilidad a la Institución Organizadora del concurso frente a cualquier tipo de reclamo originado por su presentación.

Las y los postulantes se comprometen a respetar las normas legales y éticas que rigen la libre competencia, la propiedad intelectual y las prácticas de libre mercado.

En caso que un proyecto con más de una o un integrante, resulte ganador, la Institución Organizadora no intercederá en potenciales conflictos que pudieren ocasionarse.

IMPORTANTE: Una vez que el proyecto se encuentra inscripto en el Concurso, la Institución Organizadora podrá publicar los datos cargados en la sección Datos Públicos del formulario: Nombre y Apellido de la o el Titular, Nombre del proyecto, Lugar de radicación del proyecto, Dirección de correo electrónico de la o el Titular, Página web e Institución a la que pertenece. Estos datos podrán ser utilizados para su publicación en la campaña de difusión del concurso, en el catálogo de productos, en la plataforma digital de proyectos tecnológicos del Ministerio y en otro espacio que la Institución Organizadora del concurso considere necesario.

En caso de que la o el concursante no quisiera que los datos previamente mencionados sean publicados por alguna causa, posterior a la inscripción del proyecto, deberá informar a la Institución Organizadora por mail concurso@innovar.gob.ar y enviar una nota por correo postal la cual exprese su renuncia al concurso. La misma debe ser dirigida a nombre de “Concurso Innovar 2021”, Mesa de entradas, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN sito en Godoy Cruz 2320 (C1425FQD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6) EVALUACIÓN

Una vez finalizada la etapa de inscripción, comenzará la etapa de evaluación y selección de proyectos que serán convocados para formar parte del catálogo y de la exposición.

6.1 Jurado y Comité de Evaluación

La Institución Organizadora designa a las personas integrantes del Jurado y un Comité de Evaluación. El Jurado está compuesto por personas con una destacada trayectoria en

Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales

Godoy Cruz 2270 3° piso (C1425FQD) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires

concurso@innovar.gob.ar

campos relacionados con la innovación en el ámbito nacional como internacional. El Comité de Evaluación estará compuesto por personas especializadas, provenientes del mundo científico, académico y empresarial. En ambos casos se tendrá una composición paritaria en términos de género para la composición de ambos órganos.

6.2 Criterios de Evaluación

El Comité de Evaluación deberá elegir a los proyectos finalistas de acuerdo a la valoración obtenida, respetando un acuerdo de confidencialidad sobre la información de los proyectos a la que tengan acceso.

Los criterios de evaluación para obtener una opción de calificación entre alta, media o baja son los siguientes:

i) Grado de Novedad: originalidad y carácter distintivo. Que tan disruptiva y única es la innovación presentada.

ii) Nivel de Impacto. Cuál es el valor tangible creado o que se prevé crear, para una empresa o institución, sus diversos participantes, su comunidad y/o la sociedad en su conjunto. Cómo se determina dicho impacto en valor desde una óptica económica, medioambiental, social, mejora de calidad de vida de las personas, perspectiva de género, entre otras.

iii) Viabilidad Comercial. Cuál es el modelo de negocio. Cómo subsiste y se potencia la innovación postulada a través del tiempo. Cuán escalable es. Su proyección a nivel nacional, regional y mundial.

iv) Grado de Desarrollo. Los proyectos que se presenten en el concurso deberán contar preferentemente con prototipo o grado de desarrollo equivalente. Aquellos proyectos que hagan referencia expresa a conceptos, ideas o pre-proyectos deben contar con avances demostrables en su implementación, evidencia o estudio.

6.3 Facultades del Jurado y Comité de Evaluación

El Jurado y el Comité de Evaluación adoptarán sus decisiones de modo independiente de la Institución Organizadora. El Comité de Evaluación podrá recomendar a la Institución Organizadora el cambio de perfil de un proyecto, si lo considera pertinente.

Las personas integrantes del Jurado constituyen la autoridad suprema del concurso y sus decisiones no son materia de revisión o apelación. Asimismo, tienen facultades para

declarar desierto un Premio. Podrá declararse desierta si se considerara que la calidad de las innovaciones postuladas no permite una evaluación adecuada y consecuente con los objetivos del Concurso.

La decisión del Jurado es inapelable y es el único cuerpo facultado para la elección de los proyectos ganadores. El jurado determinará la forma de distribución de la asignación adicional “**Gran Distinción Innovar 2021**” en orden a la selección de los mejores proyectos entre los ganadores de cada Perfil y podrá, en caso de así decidirlo, desdoblar la asignación adicional como lo considere pertinente.

Entre todos los proyectos seleccionados, el Jurado distinguirá a los ganadores de esta edición que se anunciarán durante los días de la exposición. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de las y los integrantes participantes.

Las personas integrantes del Jurado y del Comité de Evaluación, en caso de estar relacionadas de alguna forma con alguna candidatura inscripta o de percibir conflictos de interés, deberán privarse de participar en la discusión y decisión de una determinada mención.

7) GENERALIDADES

7.1. Confidencialidad

El concurso es un ámbito natural de publicidad de los proyectos.

Las personas participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario.

Las personas participantes aceptan que toda la información suministrada como pública dentro de los formularios de inscripción podrá ser divulgada.

Tanto la información que completan como la documentación que acompañan quienes concursan serán analizadas por la Institución Organizadora bajo estricta confidencialidad, no pudiendo ser comunicada en forma alguna a terceras personas o entidades sin autorización previa de quien se postula. Asimismo, la Institución Organizadora podrá utilizar la información y/o documentación presentada de un proyecto como ejemplo para la producción de material de difusión en medios, así como para incluir en publicaciones o para fomentar la cultura innovadora del país; todo ello, sujeto a la aprobación previa de las y los concursantes, y salvo en el caso de la información cargada como pública, la cual no precisará de tal aprobación.

La Institución Organizadora se reserva el derecho de mencionar a quienes concursen, sean finalistas y ganen, así como la información pública concerniente a sus postulaciones, en las publicaciones que se pudiesen realizar.

7.1.1 Afectación de la novedad de la invención o modelo de utilidad. Plazo de gracia.

La propiedad intelectual de los resultados de investigación obtenidos a consecuencia de los desarrollos científicotecnológicos que resultaren premiados, estará determinada de acuerdo a las leyes de patente y reglamentaciones específicas de las instituciones involucradas. La Ley de Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad - N° 24.481 (T.O. 1996), en su artículo 5° establece que la divulgación de una invención no afectará su novedad, cuando dentro de UN (1) año previo a la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida, la inventora o el inventor haya dado a conocer la invención por cualquier medio de comunicación o la hayan exhibido en una exposición nacional o internacional. Para el caso particular del Concurso INNOVAR, deberá tomarse como fecha cierta de divulgación el momento de la ceremonia de entrega de premios, salvo que la persona participante presente otros antecedentes de divulgación anteriores.

IMPORTANTE: Este plazo de gracia previsto en las leyes de patentes tiene validez en Argentina, y en otros países como los Estados Unidos, pero no en todos los territorios.

7.1.2 Investigación

En aquellos casos en que el proyecto sea presentado por una investigadora o un investigador o grupo de investigación en relación de dependencia con una empresa, institución u organismo, y que consista en resultados obtenidos como parte de sus actividades de investigación y desarrollo, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre tales resultados estará determinada por las leyes aplicables y reglamentaciones específicas de cada entidad.

7.2. Comunicaciones

La información sobre el concurso y los alcances de las presentes Bases y Condiciones son suministradas a través de la página web del concurso www.innovar.gob.ar y todas las comunicaciones originadas por la Institución Organizadora se realizan a través del correo electrónico concurso@innovar.gob.ar. El listado de proyectos ganadores será publicado en el sitio web oficial una vez finalizada la exposición. Finalizado el concurso, la Institución Organizadora archivará la documentación recibida de las personas participantes, la cual pasará a integrar una base de datos que podrá ser utilizada de manera agregada para acciones que lleve la DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES y distintas áreas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el fin de continuar apoyando a los proyectos destacados relativos a la innovación.

Dirección de Articulación y Contenidos Audiovisuales

Godoy Cruz 2270 3° piso (C1425FQD) | Ciudad Autónoma de Buenos Aires

concurso@innovar.gob.ar

7.3. Avisos Legales

El solo hecho de participar del concurso significa que la persona participante conoce y acepta en su totalidad las presentes bases y condiciones. La Institución Organizadora se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos.

Cualquier situación no contemplada en las presentes Bases y Condiciones será definida por la Institución Organizadora y las personas participantes acatarán estas decisiones de forma inapelable. Las personas participantes liberan a la Institución Organizadora de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información que suban en sus proyectos y comunicaciones relacionadas a su participación en todo el proceso del Concurso. Los nombres de los proyectos ganadores aparecerán publicados en medios que cubran el Concurso, sean ellos contactados por la Institución Organizadora, medios de prensa específica u otros.